

EXENTA N° 01267

SANTIAGO, 05 JUL 2004

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas y físicas del Helipuerto "LAS CONDES", Comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- B) La Resolución Exenta N° 060 de fecha 01 de Febrero de 1982, por la cual se encuentra autorizado el funcionamiento del Helipuerto Privado "LAS CONDES", Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Art. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1) Renúvase la información del funcionamiento del Helipuerto:

a) Nombre	:	"LAS CONDES"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	INMOBILIARIA LAS CONDES S.A.
d) Administrador	:	SR. NICOLAS KIPREOS MARINAKIS, en Representación de Kipreos Ingenieros y Compañía Limitada.
Rut	:	6.612.012 - 0
Domicilio	:	Av. Américo Vespucio Norte N° 671
Fono	:	443 1300
Fax	:	443 1301

2) Ubicación:

a) Latitud	:	33° 22' 24" S.	Longitud	:	70° 31' 28" W.
b) Región	:	Metropolitana	Provincia	:	Santiago
c) Comuna	:	Vitacura			
d) Localización	:	Av. Las Condes N° 11.630, cercano a la orilla Sur del río Mapocho, 1 Km. al W. del Puente Nuevo Las Condes.			

3) Características Físicas:

a) Orientación Magnética	:	APCH - DEP, utilizable solo por sector Norte, entre 260° - 60°
b) Tipo de Helipuerto	:	superficie
c) <u>Dimensiones:</u>		
- Área de toma de contacto y elevación inicial	:	círculo de 15 m. de diámetro
- Área del punto de toma de contacto	:	círculo de 12 m. de diámetro
d) Elevación	:	774 m. (2.539 Ft.)

- e) Pendiente Longitudinal : 0,5 %
 - f) Superficie:
 - Área de toma de contacto : pasto
 - Punto de toma de contacto : concreto
 - g) Resistencia : 3.800 Kg., masa en plataforma
 - h) Horario de Funcionamiento : HJ
 - i) Servicios Terrestres : No Tiene
 - j) Ayudas visuales :
 - señalización diurna
 - indicador de la dirección del viento
 - k) Tipo de aproximación : Visual
 - l) Obstáculos : Bosque dentro de propiedad, 50 m. al W y S-W
- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: SR. NICOLAS KIPREOS MARINAKIS.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 11) Deroga la Resolución Exenta N° 060 de fecha 01 de Febrero de 1982.

Anótese y comuníquese, (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA AEREA, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP., DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. SR. NICOLAS KIPREOS MARINAKIS
1 EJ. INMOBILIARIA LAS CONDES S.A.
1 EJ. DGAC. ZONA CENTRAL
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. AUDITORIA INTERNA
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y FINANZAS
1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO. AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO. ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO. ESPACIO AEREO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO. SERV. TELEC. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. ADS., DEPTO. CERTIF. Y FISCALIZ. DE AEROD.(A) ✓
YCH/yeh